



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 571-2015/MPSM

Tarapoto, 06 de Agosto de 2015.

### VISTO:



El Informe N° 123-2015-GPP/MPSM de fecha 03.08.2015; donde la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicita la incorporación y desagregación en el Presupuesto Institucional de los recursos por Transferencias de Partidas, autorizado por D.S. N° 214-2015-EF para la elaboración de expediente técnico del proyecto de inversión pública “Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Producción de Agua Cachiyacu y Construcción de Reservorio de 3250 M3 en la Sede Central de EMAPA San Martín S.A. – Tarapoto”, con código SNIP 138815;



### CONSIDERANDO:



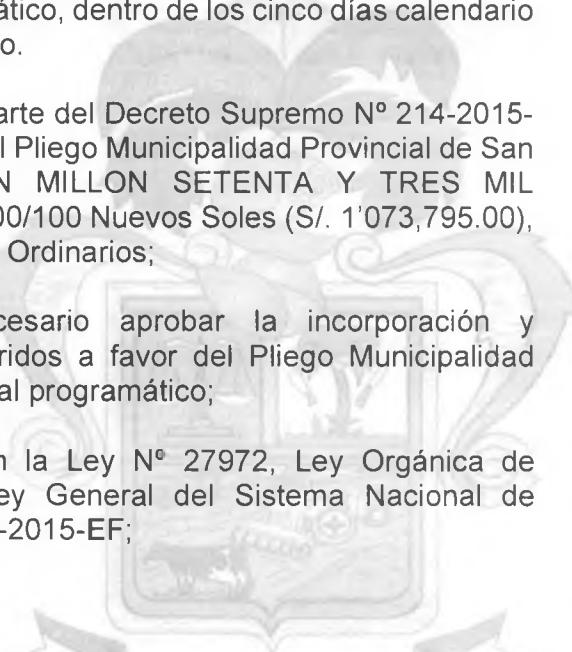
Que, mediante Decreto Supremo N° 214-2015-EF, publicado el 31 de julio de 2015, se autorizan Transferencias de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015; hasta por la suma de Ochenta y Siete Millones Ochocientos Treinta y Cuatro Mil Seiscientos Treinta y 00/100 Nuevos Soles (S/. 87'834,630.00) en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;



Que, el artículo 2º, numeral 2.1) del Decreto Supremo antes señalado establece que mediante Resolución de los Titulares de Pliegos habilitados por el numeral 1.1) del artículo 1º, del mismo dispositivo legal, aprueban la desagregación de los recursos autorizados a nivel programático, dentro de los cinco días calendario entrada en vigencia del Decreto Supremo.



Que, de acuerdo al Anexo, que forma parte del Decreto Supremo N° 214-2015-EF; la habilitación de recursos a favor del Pliego Municipalidad Provincial de San Martín”, asciende a la suma de UN MILLON SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO y 00/100 Nuevos Soles (S/. 1'073,795.00), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;



Que, en consecuencia, resulta necesario aprobar la incorporación y desagregación de los recursos transferidos a favor del Pliego Municipalidad Provincial de San Martín, a nivel funcional programático;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y Decreto Supremo N° 214-2015-EF;

### SE RESUELVE:

#### Artículo 1º.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 214-2015-EF, por un monto de UN MILLON SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO y 00/100 Nuevos Soles (S/. 1'073,795.00).



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 571-2015/MPSM

Tarapoto, 06 de Agosto de 2015.

1'073,795.00), con cargo a la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

### EGRESOS

### En Nuevos Soles

SECCION SEGUNDA:

INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS

PLIEGO:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN

CATEGORIA PRESUPUESTAL:

0082 PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO

PROYECTO:

2.167709 MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE PRODUCCIÓN DE AGUA CACHIYACU Y CONSTRUCCIÓN DE RESERVOARIO DE 3250 M3 EN LA SEDE CENTRAL DE EMAPA SAN MARTÍN S.A. – TARAPOTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1 RECURSOS ORDINARIOS

Gastos de Capital:

2.6. Adquisición de Activos No Financieros

1'073,795

**TOTAL EGRESOS**

**S/. 1'073,795**

### Artículo 2º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

### Artículo 3º.- Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 23º, numeral 23.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrate y comuníquese.



Municipalidad Provincial de San Martín  
TARAPOTO

Walter Grandel Jiménez  
ALCALDE